

9020

REVISIÓN DE
INFORMACIÓN
FINANCIERA INTERMEDIA
REALIZADA POR EL
AUDITOR INDEPENDIENTE
DE LA ENTIDAD

NOVIEMBRE 2010



IMCP

CONPA

COMISIÓN DE NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

México D.F., 22 de noviembre de 2010.

**A la Membrecía del:
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.**

Se acompaña el nuevo Boletín 9020 “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor de la entidad”, el cual fue aprobado por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (antes Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría) el 1 de noviembre de 2010 y el 19 de noviembre de 2010 por el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

Como se mencionó en el proceso de auscultación, el Boletín 9020 continúa con el proceso de convergencia de la normatividad mexicana emitida por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del IMCP, con la normatividad internacional emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC).

A fin de converger con la estructura de pronunciamientos emitidos por el IAASB de IFAC, con este boletín se complementa la Serie 9000 “Normas de Revisión”; asimismo, este boletín está alineado, en términos generales, con la norma internacional sobre trabajos de revisión vigente para este tipo de servicios.

Las disposiciones del Boletín 9020 son aplicables a la revisión de estados financieros integrales, a una fecha intermedia, que es realizada por el auditor de la entidad, lo que las distingue de las disposiciones del Boletín 9010 “Revisión de estados financieros”, que son aplicables a la revisión de estados financieros integrales que es realizada por un Contador Público que no es el auditor de la entidad.

La entrada en vigor de este boletín es a partir del 1º de enero de 2011.

Con la entrada en vigor de este boletín se deroga el Boletín 4050 “Informe sobre la revisión limitada de estados financieros intermedios” de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, emitido por esta Comisión.

Atentamente,

C.P.C. Fernando J. Morales
Gutiérrez
Vicepresidente de Legislación

C.P.C. Gabriel Llamas
Monjardín
*Presidente de la Comisión
de Normas de Auditoría y
Aseguramiento*

BOLETÍN 9020

REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA REALIZADA POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE DE LA ENTIDAD

CONTENIDO

PÁRRAFO

Introducción	1-3
Principios generales de una revisión de información financiera intermedia	4-6
Objetivo de un trabajo para revisar información financiera intermedia	7-9
Acuerdo de los términos del trabajo	10-11
Procedimientos para una revisión de información financiera intermedia	12-29
Evaluación de errores	30-33
Declaraciones de la administración	34-35
Responsabilidad del auditor por la información adicional que se acompaña	36-37
Comunicación	38-42

Informe de la naturaleza, extensión y resultados de la revisión de información financiera intermedia	43-63
Documentación.....	64
Vigencia	65
Apéndice 1.	Ejemplo de una carta convenio para una revisión de información financiera intermedia.
Apéndice 2.	Procedimientos analíticos que puede considerar el auditor cuando realiza una revisión de información financiera intermedia.
Apéndice 3.	Ejemplo de una carta de declaraciones de la administración.
Apéndice 4.	Ejemplos de informes de revisión de información financiera intermedia.
Apéndice 5.	Ejemplos de informes de revisión con salvedad por una desviación a las normas de información financiera.
Apéndice 6.	Ejemplos de informes de revisión con salvedad por una limitación en el alcance no impuesta por la administración.
Apéndice 7.	Ejemplos de informes de revisión con una conclusión adversa por una desviación a las normas de información financiera .

Introducción

1. El propósito de esta norma para trabajos de revisión (NR) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del auditor, cuando lleva a cabo un trabajo para revisar información financiera intermedia de un cliente de auditoría y sobre la forma y contenido del informe. El término “auditor” se usa en toda esta NR, no porque el auditor desempeñe una función de auditoría, sino porque el alcance de esta NR se limita a una revisión de información financiera intermedia desempeñada por el auditor independiente de los estados financieros de la entidad.
2. Para fines de esta NR, información financiera intermedia es información financiera que se prepara y presenta de acuerdo al marco contable aplicable y comprende un juego completo o, un juego condensado de los estados financieros por un periodo más corto que el ejercicio anual de la entidad.
3. El auditor contratado para realizar una revisión de información financiera intermedia debe llevar a cabo la revisión de acuerdo con esta NR, ya sea que hubiera realizado la auditoría de los estados financieros del ejercicio anterior, o bien, que sin haber realizado dicha auditoría, haya sido contratado para realizar la auditoría de los estados financieros del ejercicio al que pertenece la información financiera intermedia, como se plantea en el párrafo 17 de esta NR.

Al realizar la auditoría de los estados financieros anuales, el auditor obtiene un entendimiento de la entidad y su en-

torno, incluyendo su control interno. Cuando se contrata al auditor para revisar la información financiera intermedia, este entendimiento se actualiza mediante investigaciones hechas en el curso de la revisión, y ayuda al auditor a enfocar sus investigaciones y los procedimientos analíticos y otros procedimientos que serán aplicados. . Un contador público contratado para realizar una revisión de información financiera intermedia, que no sea el auditor de la entidad, llevará a cabo la revisión de acuerdo con la NR 9010, *Trabajos para revisar estados financieros*. Como dicho contador público generalmente no tiene el mismo entendimiento que el auditor de la entidad sobre ésta y su entorno, incluyendo su control interno, el contador público que no es el auditor de la entidad necesita llevar a cabo diferentes investigaciones y procedimientos para cumplir con el objetivo de la revisión.

Esta NR está dirigida a la revisión de estados financieros integrales a una fecha intermedia por el auditor de una entidad, y no de un estado financiero individual o de un componente del mismo, en cuyo caso son aplicables las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C..

Principios generales de una revisión de información financiera intermedia

4. El auditor debe cumplir con el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los postulados que gobiernan las responsabilidades

profesionales del contador público hacia la sociedad y a quien patrocina sus servicios son:

- a) Independencia de criterio;
 - b) Calidad profesional de los trabajos;
 - c) Preparación y calidad profesional;
 - d) Responsabilidad personal;
 - e) Secreto profesional;
 - f) Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral;
 - g) Lealtad hacia el patrocinador de los servicios; y
 - h) Retribución económica.
5. El auditor debe implementar procedimientos de control de calidad que sean aplicables al trabajo particular. Los elementos de control de calidad que son relevantes a un trabajo individual incluyen: responsabilidad de liderazgo por la calidad del trabajo, requisitos éticos, aceptación y continuación de las relaciones con el cliente y trabajos específicos, asignación de los equipos de trabajo, ejecución del trabajo, monitoreo y, documentación.
6. El auditor debe planear y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que hagan que la información

financiera intermedia requiera un ajuste de importancia para estar preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con las normas de información financiera.

Una actitud de escepticismo profesional significa que el auditor haga una valoración crítica, cuestionando la validez de la evidencia obtenida y que esté alerta a evidencia que contradiga o ponga en cuestionamiento la confiabilidad de los documentos o las declaraciones de la administración de la entidad.

Objetivo de un trabajo para revisar información financiera intermedia

7. El objetivo de un trabajo para revisar información financiera intermedia es hacer posible que el auditor exprese una conclusión sobre si, con base en la revisión, ha llamado a su atención algo que le haga creer que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable. El auditor realiza investigaciones y procedimientos analíticos, así como otros procedimientos de revisión, para reducir a un nivel moderado el riesgo de expresar una conclusión inapropiada cuando la información financiera intermedia contenga errores importantes.
8. El objetivo de una revisión de información financiera intermedia difiere, de manera importante, del de una auditoría conducida de acuerdo con las normas de auditoría (NA). Una revisión de información financiera intermedia no proporciona una base suficiente para expresar una opinión

sobre si la información financiera está presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable.

9. Una revisión, en contraste con una auditoría, no está planeada para obtener seguridad razonable de que la información financiera intermedia esté libre de errores importantes. Una revisión consiste en hacer investigaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión puede llamar a la atención del auditor sobre asuntos importantes que afecten la información financiera intermedia, pero no proporciona toda la evidencia que se requeriría en una auditoría.

Acuerdo de los términos del trabajo

10. El auditor y el cliente deben acordar los términos del trabajo.
11. Los términos acordados del trabajo generalmente deben documentarse en una carta convenio. Esta comunicación ayuda a evitar malos entendidos respecto de la naturaleza del trabajo y, en particular, el objetivo y alcance de la revisión, las responsabilidades de la administración, las responsabilidades del auditor, el nivel de seguridad obtenido, y la naturaleza y forma del informe. La comunicación generalmente cubre los siguientes asuntos:
 - El objetivo de una revisión de información financiera intermedia.

- El alcance de la revisión.
- La responsabilidad de la administración por la información financiera intermedia.
- La responsabilidad de la administración de establecer y mantener un control interno efectivo relevante para la preparación de información financiera intermedia.
- La responsabilidad de la administración de poner a disposición del auditor todos los registros contables y la información relativa.
- El acuerdo de la administración de proporcionar declaraciones escritas al auditor para confirmar las declaraciones hechas verbalmente durante la revisión, así como declaraciones que están implícitas en los registros de la entidad.
- Una muestra, en cuanto a la forma y contenido, del informe por emitir, en la que se incluye la identidad del destinatario del informe.
- El acuerdo de la administración referente a que, cuando algún documento que contenga información financiera intermedia indique que dicha información ha sido revisada por el auditor de la entidad, el informe de revisión se incluya también en el documento.

En el Apéndice 1 de esta NR se incluye un ejemplo de una carta convenio. Los términos del trabajo para revisar información financiera intermedia pueden también combi-

narse con los términos del trabajo para auditar los estados financieros anuales.

Procedimientos para una revisión de información financiera intermedia

Entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno

12. El auditor debe tener un entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno, en cuanto a su relación con la preparación de información financiera, tanto anual como intermedia, que sea suficiente para planear y realizar el trabajo, de tal forma que le permita:
 - a) Identificar los tipos de potenciales errores importantes y considerar la probabilidad de que éstos ocurran; y
 - b) Seleccionar las investigaciones, procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión, que darán al auditor una base para informar si algo ha llamado a su atención que le haga creer que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable.

13. Según requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, el auditor que ha examinado los estados financieros de la entidad por uno o más periodos anuales, ha obtenido un entendimiento de la entidad y su

entorno, incluyendo el control interno, en cuanto a su relación con la preparación de información financiera anual, que fue suficiente para realizar la auditoría. Al planear una revisión de información financiera intermedia, el auditor debe actualizar ese entendimiento. El auditor también debe obtener un entendimiento suficiente del control interno relacionado con la preparación de la información financiera intermedia, en cuanto éste difiere del relacionado con la preparación de la información financiera anual.

14. El auditor debe utilizar el entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno, para determinar las investigaciones por hacer y los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión por aplicar, así como para identificar los eventos, transacciones o aseveraciones particulares, a las que pueden dirigirse sus investigaciones, o aplicarse los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.
15. Los procedimientos realizados por el auditor para actualizar el entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno, generalmente incluyen lo siguiente:
 - Leer la documentación, con la extensión que sea necesaria, de la auditoría del año anterior y de las revisiones del (los) periodo(s) intermedio(s) anterior(es) del año actual y el (los) correspondiente(s) periodo(s) del año anterior, para facilitar al auditor la identificación de los asuntos que puedan afectar la información financiera intermedia del periodo actual.

- Considerar cualesquier riesgos importantes identificados en la auditoría de los estados financieros del año anterior, incluyendo el riesgo de que la administración sobrepase los controles.
- Leer la información financiera intermedia anual más reciente y la comparable del periodo anterior.
- Considerar la materialidad, respecto del marco contable aplicable, en cuanto a su relación con la información financiera intermedia, para ayudar a determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos a ser realizados, y a evaluar el efecto de los errores.
- Considerar la naturaleza de cualquier error importante corregido y cualquier error no importante sin corregir, identificados en los estados financieros del año anterior.
- Considerar asuntos importantes de contabilidad y reporte de información que puedan ser de continua relevancia, tales como las debilidades importantes en el control interno.
- Considerar los resultados de cualquier procedimiento de auditoría realizado con respecto a los estados financieros del año actual.
- Considerar los resultados de cualquier auditoría interna realizada y de acciones posteriores emprendidas por la administración.

- Investigar con la administración sobre los resultados de la evaluación del riesgo de que la información financiera intermedia pueda contener errores importantes como resultado de fraude.
 - Investigar con la administración sobre el efecto de cambios en las actividades de negocios de la entidad.
 - Investigar con la administración sobre cualquier cambio importante en el control interno y el efecto potencial de dicho cambio en la preparación de la información financiera intermedia.
 - Investigar con la administración sobre el proceso para la preparación de la información financiera intermedia, y la confiabilidad de los registros contables relativos con los que debe coincidir y se concilia dicha información.
16. El auditor debe determinar la naturaleza de los procedimientos de revisión, en su caso, que se han de realizar para los componentes y, cuando sea aplicable, comunica estos asuntos a otros auditores involucrados en la revisión. Los factores que deben considerarse incluyen la importancia relativa de, y el riesgo de errores en, la información financiera intermedia de los componentes, así como el entendimiento del auditor del grado en que está centralizado o descentralizado el control interno sobre la preparación de dicha información.
17. Para planear y realizar una revisión de información financiera intermedia, un auditor recientemente nombrado, que

no ha llevado a cabo aún una auditoría de los estados financieros anuales de acuerdo con las normas de auditoría, debe obtener un entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno, en lo que se refiere a la preparación de información financiera, tanto intermedia como anual.

18. Este entendimiento permite al auditor enfocar las investigaciones, los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión al realizar una revisión de información financiera intermedia de acuerdo con esta NR. Como parte de la obtención de este entendimiento, el auditor generalmente hace investigaciones con el auditor predecesor y, cuando sea factible, revisa su documentación de la auditoría anual precedente, y por cualesquier periodos intermedios anteriores del año actual, que hayan sido revisados por dicho auditor. Al hacer esto, el auditor debe considerar la naturaleza de cualquier error corregido y cualesquier errores sin corregir acumulados por el auditor predecesor, cualesquier riesgos importantes, incluyendo el riesgo de que la administración sobrepase los controles, así como asuntos importantes de contabilidad y reporte de información que puedan ser de continua relevancia, tales como las debilidades importantes en el control interno.

Investigaciones, procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.

19. El auditor debe hacer investigaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y realizar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión que le permitan concluir si, con base

en los procedimientos realizados, algo ha llamado a su atención que le haga creer que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable.

20. Una revisión generalmente no requiere hacer pruebas a los registros contables mediante inspección, observación o confirmación. Los procedimientos para llevar a cabo una revisión de información financiera intermedia generalmente se limitan a hacer investigaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como a aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión, más que a comprobar la información obtenida relativa a asuntos contables importantes sobre la información financiera intermedia. El entendimiento de la entidad y su entorno por parte del auditor, incluyendo su control interno, los resultados de las evaluaciones del riesgo en la auditoría precedente y la consideración del auditor de la materialidad en relación con la información financiera intermedia, afectan la naturaleza y el alcance de las investigaciones, y de los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.
21. El auditor realiza generalmente los siguientes procedimientos:
 - Leer las minutas de juntas de accionistas, de los encargados del gobierno corporativo y de otros comités apropiados, para identificar los asuntos que puedan afectar la información financiera intermedia, y averiguar sobre asuntos tratados en las juntas de las que no hay minutas, que puedan afectar la información inter-

media, obteniendo las confirmaciones correspondientes.

- Considerar el efecto, si lo hay, de asuntos que dieron origen a una modificación del dictamen de auditoría o informe de revisión, ajustes contables o errores no ajustados, al momento de la auditoría o de las revisiones previas.
- Comunicarse, cuando sea apropiado, con otros auditores que estén realizando una revisión de la información financiera intermedia de componentes importantes de la entidad que reporta.
- Investigar con miembros de la administración, responsables de asuntos financieros y contables, y con otros según sea apropiado, sobre lo siguiente:
 - Si la información financiera intermedia se ha preparado y presentado de acuerdo con el marco contable aplicable
 - Si ha habido cambios en el marco contable aplicable o en los métodos para su aplicación.
 - Si algunas nuevas transacciones han requerido la aplicación de una nueva norma de información financiera.
 - Si la información financiera intermedia contiene errores conocidos que no estén corregidos.

- Situaciones inusuales o complejas que pueden haber afectado la información financiera intermedia, tales como combinaciones de negocios o disposición de un segmento del negocio.
- Supuestos importantes que sean relevantes para la medición del valor razonable o para las revelaciones, así como la intención y capacidad de la administración de emprender acciones específicas en nombre de la entidad.
- Si se han contabilizado y revelado, de manera apropiada, las transacciones con partes relacionadas en la información financiera intermedia.
- Cambios importantes en compromisos y obligaciones contractuales.
- Cambios importantes en pasivos contingentes, incluyendo litigios o reclamaciones.
- Cumplimiento con compromisos (“covenants”) de deuda.
- Asuntos sobre los que han surgido preguntas en el curso de la aplicación de los procedimientos de revisión.
- Transacciones importantes que ocurren en los últimos días del periodo intermedio o en los primeros días del siguiente periodo intermedio.

- Conocimiento de cualquier fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad, implicando a:
 - La administración.
 - Empleados que tengan funciones importantes en el control interno.
 - Otros, cuando el fraude pudiera tener un efecto importante sobre la información financiera intermedia.
- Conocimiento de cualesquier alegatos de fraude o sospecha de fraude que afecten la información financiera intermedia de la entidad, comunicados por empleados, ex empleados, analistas, reguladores y otros.
- Conocimiento de cualquier incumplimiento, real o posible, con leyes y regulaciones, que pudiera tener un efecto importante sobre la información financiera intermedia.
- Aplicar procedimientos analíticos sobre la información financiera intermedia, diseñados para identificar las relaciones y partidas individuales que parecen inusuales y que pueden reflejar un error en la información financiera intermedia. Los procedimientos analíticos pueden incluir el análisis de índices y técnicas estadísticas, como análisis de tendencias o análisis regresivos y pueden realizarse manualmente o con el uso de tecnología de información. El apéndice 2 de esta NR contiene

ejemplos de procedimientos analíticos que el auditor puede considerar al realizar una revisión de información financiera intermedia.

- Leer la información financiera intermedia, y considerar si algo ha llamado a la atención del auditor, que le haga creer que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable.
22. El auditor puede realizar muchos de los procedimientos de revisión antes o de forma simultánea con la preparación de la información financiera intermedia por parte de la entidad. Por ejemplo, puede ser factible actualizar el entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno, y comenzar a revisar las minutas aplicables antes del final del periodo intermedio. Llevar a cabo alguno de los procedimientos de revisión antes del final del periodo intermedio, también permite una pronta identificación y consideración de asuntos contables importantes que afectan a la información financiera intermedia.
23. El auditor que realiza la revisión de la información financiera intermedia es también contratado para llevar a cabo una auditoría de los estados financieros anuales de la entidad. Por conveniencia y eficiencia, el auditor puede decidir aplicar ciertos procedimientos de auditoría en forma simultánea con la revisión de la información financiera intermedia. Por ejemplo, la información obtenida al leer las minutas de las juntas del consejo de administración, en conexión con la revisión de la información financiera intermedia, también puede usarse para la auditoría anual. El auditor tam-

bién puede decidir aplicar, en el momento de la revisión intermedia, procedimientos de auditoría que necesitarían realizarse para fines de la auditoría de los estados financieros anuales, por ejemplo, llevar a cabo procedimientos de auditoría sobre transacciones importantes o inusuales que ocurrieron durante el periodo, tales como combinaciones de negocios, reestructuraciones o transacciones importantes de ingresos.

24. Una revisión de información financiera intermedia generalmente no requiere comprobar las investigaciones sobre litigios o reclamaciones. Por tanto, generalmente no es necesario enviar una carta de confirmación al abogado de la entidad. Sin embargo, puede ser apropiada la comunicación directa con él, respecto de litigios o reclamaciones, si llama a la atención del auditor algún asunto que haga que se cuestione si la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable, y cree que el abogado de la entidad pueda tener información pertinente.
25. El auditor debe obtener evidencia de que la información financiera intermedia concuerda o se concilia con los registros contables relativos. El auditor puede obtener evidencia de que la información financiera intermedia está de acuerdo o se concilia con los registros contables relativos, si se rastrea la información financiera intermedia hasta:
 - a) Los registros contables, tales como el libro mayor, o una cédula de consolidación que concuerde o concilie con los registros contables; y

- b) Otra información de soporte en los registros de la entidad, según sea necesario.
26. El auditor debe averiguar si la administración ha identificado todos los eventos, hasta la fecha del informe de revisión, que puedan requerir ajuste o revelación en la información financiera intermedia. No es necesario que el auditor realice otros procedimientos para identificar eventos que ocurran después de la fecha del informe de revisión.
27. El auditor debe investigar si la administración ha cambiado su evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Cuando, como resultado de esta investigación u otros procedimientos de revisión, el auditor tiene conocimiento de eventos o condiciones que puedan generar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, debe:
- c) Investigar con la administración sobre sus planes para acciones futuras, con base en la evaluación de la continuidad de las operaciones, la factibilidad de estos planes, y si la administración cree que el resultado de estos planes mejorará la situación.
 - d) Considerar lo adecuado de la revelación de estos asuntos en la información financiera intermedia.
28. Los eventos y condiciones que puedan generar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, pueden haber existido en la fecha de los estados financieros anuales, o pueden identi-

ficarse como resultado de investigaciones con la administración o durante la aplicación de otros procedimientos de revisión. Cuando estos eventos o condiciones llaman a la atención del auditor, éste investiga con la administración los planes de acción a futuro, tales como sus planes para liquidar activos, solicitar préstamos o reestructurar deuda, reducir o retrasar desembolsos, o incrementar el capital. El auditor también investiga la factibilidad de los planes de la administración y si ésta cree que el resultado de dichos planes mejorará la situación. Sin embargo, generalmente, no es necesario que el auditor compruebe la factibilidad de los planes de la administración y si el resultado de estos planes mejorará la situación.

29. Cuando llama a la atención del auditor un asunto que le haga cuestionarse si debiera hacerse un ajuste importante, para que la información financiera intermedia esté preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable, el auditor debe hacer investigaciones adicionales o realizar otros procedimientos que le permitan expresar una conclusión en el informe de revisión. Por ejemplo, si los procedimientos de revisión del auditor hacen que éste se cuestione si una transacción importante de ventas se registró de acuerdo con el marco contable aplicable, el auditor debe realizar procedimientos adicionales suficientes para resolver sus preguntas, tales como discutir los términos de la transacción con personal de alto nivel de las áreas de mercadotecnia y contabilidad, o revisar el contrato de ventas.

Evaluación de errores

30. El auditor debe evaluar, individualmente y en forma agregada, si los errores no corregidos que han llamado a su atención son importantes para la información financiera intermedia.
31. Una revisión de la información financiera intermedia, en contraste con un trabajo de auditoría, no está diseñada para obtener seguridad razonable de que la información financiera intermedia esté libre de errores importantes. Sin embargo, los errores que llamen a la atención del auditor, incluyendo revelaciones inadecuadas, se evalúan individualmente y en forma agregada, para determinar si se requiere hacer un ajuste importante a la información financiera intermedia, para que esté preparada en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable
32. El auditor ejerce su juicio profesional al evaluar la importancia de cualquier error que la entidad no haya corregido. El auditor considera asuntos tales como la naturaleza, causa y monto de los errores; si éstos se originaron el año anterior o en el periodo intermedio del año actual y; el efecto potencial de los errores en los futuros periodos anuales o intermedios.
33. El auditor puede designar un monto por debajo del cual no es necesario acumular los errores, porque espera claramente que la acumulación de los mismos no tenga un efecto importante en la información financiera intermedia. Al hacer esto, el auditor toma en cuenta el hecho de que la

determinación de la materialidad implica consideraciones cuantitativas y cualitativas, y que los errores de un monto relativamente pequeño podrían, no obstante, tener un efecto importante en la información financiera intermedia.

Declaraciones de la administración

34. El auditor debe obtener declaraciones escritas de la administración de que:
- a) Reconoce su responsabilidad por el diseño e implementación del control interno para prevenir y detectar fraude y error;
 - b) La información financiera intermedia se prepara y presenta de acuerdo con el marco contable aplicable;
 - c) Considera que el efecto de los errores no corregidos, acumulados por el auditor durante la revisión, no es material, ni en lo individual ni en forma agregada, para la información financiera intermedia tomada en su conjunto. Un resumen de estas partidas se incluye o se adjunta en las declaraciones escritas;
 - d) Ha revelado al auditor todos los hechos importantes, relativos a cualquier fraude o sospecha de fraude conocido por la administración, que puedan haber afectado a la entidad;
 - e) Ha revelado al auditor los resultados de su evaluación de los riesgos de que la información financiera inter-

media pueda estar distorsionada de manera importante como resultado de fraude;

- f) Ha revelado al auditor todo incumplimiento conocido, incurrido o potencial, con las leyes o regulaciones, cuyos efectos deban ser considerados en la preparación de la información financiera intermedia; y
 - g) Ha revelado al auditor todos los hechos importantes, que hayan ocurrido después de la fecha del balance y hasta la fecha del informe de revisión, que puedan requerir ajuste o revelación en la información financiera intermedia.
35. El auditor obtiene declaraciones adicionales, según sea apropiado, relacionadas con asuntos específicos del negocio o industria de la entidad. En el apéndice 3 de esta NR se incluye un ejemplo de carta de declaraciones de la administración.

Responsabilidad del auditor por la información adicional que se acompaña

36. El auditor debe leer la información adicional que acompaña a la información financiera intermedia, para considerar si dicha información es incongruente con respecto a la información financiera intermedia. Si el auditor identifica incongruencias importantes, considerará si necesita modificarse la información financiera intermedia o la información adicional. Si se necesita una modificación en la información financiera intermedia y la administración se

niega a hacerla, el auditor considera las implicaciones para el informe de revisión. Si es necesaria una modificación en la información adicional y la administración se niega a hacerla, el auditor considera incluir en el informe de revisión un párrafo adicional que describa la incongruencia, o emprender otras acciones, tales como retener la emisión del informe de revisión o retirarse del trabajo. Por ejemplo, la administración puede presentar mediciones alternas de las utilidades que reflejen el desempeño financiero de una forma más positiva que la información financiera intermedia, y dichas mediciones alternas dan una consideración exagerada, no están claramente definidas, o no pueden ser claramente conciliadas, con la información financiera intermedia, de tal forma que son confusas y pueden desviar su interpretación.

37. Si llama a la atención del auditor un asunto que haga que éste crea que la información adicional parece incluir una declaración inadecuada de hechos, el auditor debe discutir el asunto con la administración de la entidad. Mientras revisa la información adicional con el fin de identificar incongruencias importantes, puede llamar a la atención del auditor una aparente declaración inadecuada de un hecho (por ejemplo, información no relacionada con asuntos que se muestran en la información financiera intermedia, que se declara o presenta de manera incorrecta). Cuando discute el asunto con la administración de la entidad, el auditor considera la validez de la información adicional y las respuestas a sus preguntas; si existen diferencias de juicio u opinión válidas, y si, en su caso, debe pedir a la administración que consulte con un tercero calificado que resuelva el aparente error. Si se necesita una modificación para corre-

gir un error importante y la administración se niega a hacerla, el auditor considera emprender acciones adicionales según sea apropiado, tales como notificar a los encargados del gobierno corporativo y obtener asesoría legal.

Comunicación

38. Cuando, como resultado de la revisión de información financiera intermedia, llama a la atención del auditor un asunto que haga que éste crea que es necesario hacer un ajuste importante a dicha información, para que esté preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable, el auditor debe comunicar este asunto tan pronto como sea posible, al nivel apropiado de la administración.
39. Cuando, a juicio del auditor, la administración no responde de manera apropiada dentro de un periodo razonable de tiempo, el auditor debe informar a los encargados del gobierno corporativo. La comunicación se hace tan pronto como sea posible, ya sea verbalmente o por escrito. La decisión del auditor de comunicar verbalmente o por escrito depende de factores tales como la naturaleza, sensibilidad e importancia del asunto por comunicar, y la oportunidad de estas comunicaciones. Si la información se comunica verbalmente, el auditor así lo documenta.
40. Cuando a juicio del auditor, los encargados del gobierno corporativo no respondan de manera apropiada dentro de un tiempo razonable, el auditor debe considerar:

- a) Si debe modificar el informe; o
 - b) la posibilidad de retirarse del trabajo; y
 - c) la posibilidad de renunciar al nombramiento para auditar los estados financieros anuales.
41. Cuando, como resultado de la revisión de información financiera intermedia, llama a la atención del auditor un asunto que haga que éste crea que existe fraude o incumplimiento de la entidad con leyes o regulaciones, el auditor debe comunicar el asunto, tan pronto como sea posible, al nivel apropiado de la administración. La determinación del nivel apropiado de la administración depende de la probabilidad de que un miembro de la administración esté involucrado o coludido. El auditor también considera la necesidad de informar estos asuntos a los encargados del gobierno corporativo, así como la implicación para la revisión.
42. El auditor debe comunicar a los encargados del gobierno corporativo, los asuntos relevantes que sean de su interés y que surjan de la revisión de la información financiera intermedia. Como resultado de la revisión de la información financiera intermedia, el auditor puede conocer asuntos que en su opinión sean, a la vez, importantes y relevantes para los encargados del gobierno corporativo, para la vigilancia del proceso de reporte y revelación de información financiera. El auditor comunicará estos asuntos a los encargados del gobierno corporativo.

Informe de la naturaleza, extensión y resultados de la revisión de información financiera intermedia

43. El auditor debe emitir un informe por escrito que contenga lo siguiente:
- a) Un título apropiado.
 - b) Un destinatario, según lo requieran las circunstancias del trabajo.
 - c) Identificación de la información financiera intermedia revisada, incluyendo el título de cada uno de los estados contenidos en el juego, completo o condensado, de estados financieros, así como la fecha y el periodo cubierto por la información financiera intermedia.
 - d) Si la información financiera intermedia comprende un juego completo de estados financieros de propósito general, preparado de acuerdo con el marco contable aplicable, y diseñado para lograr una presentación razonable, una declaración de que la administración es responsable de la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con el marco contable aplicable
 - e) En otras circunstancias, una declaración de que la administración es responsable por la preparación y presentación de la información financiera intermedia, de acuerdo con el marco contable aplicable.

- f) Una declaración de que el auditor es responsable de expresar una conclusión sobre la información financiera intermedia con base en la revisión.
- g) Una declaración de que la revisión de la información financiera intermedia fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión (NR) 9020 “*Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*”, y una declaración de que esta revisión consiste en hacer investigaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos contables y financieros, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.
- h) Una declaración de que una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las normas de auditoría y que, en consecuencia, no permite al auditor obtener una seguridad de que llegue a conocer todos los asuntos importantes que pudieran ser identificados en una auditoría, y que, por lo tanto, no se expresa una opinión de auditoría.
- i) Si la información financiera intermedia comprende un juego completo de estados financieros de propósito general, preparados de acuerdo con el marco contable aplicable, y diseñado para lograr una presentación razonable, una conclusión en cuanto a si algo ha llamado a la atención del auditor que le haga creer que la información financiera intermedia no está presen-

tada razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable.

- j) En otras circunstancias, una conclusión sobre si algo ha llamado a la atención del auditor que le haga creer que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable (incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco contable, cuando éste es distinto a las Normas de Información Financiera mexicanas).
- k) La fecha del informe.
- l) La ubicación en el país o jurisdicción en donde el auditor ejerce su práctica.
- m) La firma del auditor.

En el apéndice 4 de esta NR se incluyen algunos ejemplos de informes de revisión.

- 44. En algunas jurisdicciones, la ley o regulación que rige la revisión de información financiera intermedia puede prescribir una redacción para la conclusión del auditor, que sea diferente de la redacción descrita en el párrafo 43i) o j). Aunque el auditor puede estar obligado a usar la redacción prescrita, las responsabilidades del auditor, según se describen en esta NR para llegar a la conclusión, siguen siendo las mismas.

Desviación al marco contable aplicable.

45. El auditor debe expresar una conclusión con salvedad o adversa cuando haya llamado a su atención un asunto que le haga creer que debe hacerse un ajuste importante a la información financiera intermedia para que esté preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable.

46. Si han llamado a la atención del auditor asuntos que le hagan creer que la información financiera intermedia está o puede estar afectada por una desviación del marco contable aplicable, y la administración no la corrige, el auditor debe modificar el informe de revisión. La modificación describe la naturaleza de la desviación y, si es posible, revela los efectos sobre la información financiera intermedia. Si no se incluye en la información financiera intermedia la información que el auditor cree que es necesaria para una adecuada revelación, modifica el informe de revisión y, si es posible, incluye la información necesaria en el informe. La modificación al informe de revisión generalmente se satisface añadiendo un párrafo explicativo, e incluyendo una salvedad en la conclusión. En el apéndice 5 de esta NR se incluyen ejemplos de informes de revisión con salvedades.

47. Cuando el efecto de la desviación es tan importante y significativo para la información financiera intermedia, que el auditor concluye que una conclusión con salvedad no es adecuada para revelar la naturaleza equívoca o incompleta de la información financiera intermedia, expresa una conclusión adversa. En el apéndice 7 de esta NR se ilustran informes con una conclusión adversa.

Limitaciones al alcance

48. Una limitación al alcance generalmente impide que el auditor complete la revisión.
49. Cuando el auditor no puede completar la revisión, debe comunicar, por escrito, al nivel apropiado de la administración y a los encargados del gobierno corporativo, la razón por la que no puede completarse la revisión, y considerar si es apropiado emitir un informe.

Limitaciones al alcance impuestas por la administración

50. El auditor no acepta un trabajo para revisar la información financiera intermedia si el conocimiento preliminar que tiene de las circunstancias del trabajo indica que no podría completar la revisión, porque habrá una limitación al alcance de la revisión del auditor impuesta por la administración de la entidad.
51. Si, después de aceptar el trabajo, la administración impone una limitación al alcance de la revisión, el auditor solicita la eliminación de dicha limitación. Si la administración se niega a hacerlo, el auditor no puede completar la revisión y expresar una conclusión. En esos casos, el auditor comunica, por escrito, al nivel apropiado de la administración y a los encargados del gobierno corporativo, la razón por la cual no puede completarse la revisión. Sin embargo, si llama a la atención del auditor un asunto que le haga creer que es necesario un ajuste importante a la información financiera intermedia para que ésta esté preparada, en todos los

aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable, el auditor comunica estos asuntos de acuerdo con los lineamientos de los párrafos 38 a 40.

52. El auditor también considera las responsabilidades legales y regulatorias, incluyendo si hay un requerimiento para que emita un informe. Si existe este requerimiento, el auditor se abstiene de expresar una conclusión, y señala en el informe de revisión la razón por la cual no puede completarse la revisión. Sin embargo, si llama a la atención del auditor un asunto que le haga creer que es necesario un ajuste importante a la información financiera intermedia para que ésta esté preparada, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco contable aplicable, el auditor también comunica este asunto en el informe.

Otras limitaciones al alcance

53. Puede ocurrir una limitación al alcance debido a circunstancias que no sean una limitación impuesta por la administración. En esas circunstancias, el auditor generalmente no puede completar la revisión y expresar una conclusión; en estos casos debe guiarse por lo que se indica en los párrafos 51 y 52. Puede haber algunas circunstancias excepcionales, cuando la limitación al alcance del trabajo del auditor está claramente relacionada con uno o más asuntos específicos que, si bien son importantes, a juicio del auditor no son significativos para la información financiera intermedia. En tales circunstancias, el auditor modifica el informe de revisión indicando que, excepto por el asunto que se describe en un párrafo explicativo del informe, la revisión fue realizada de acuerdo con esta NR, e incluyen-

do una salvedad en la conclusión. En el apéndice 6 de esta NR se ilustran informes de revisión con una conclusión con salvedad.

54. El auditor puede haber expresado una opinión con salvedad en la auditoría de los últimos estados financieros anuales debido a una limitación al alcance de dicha auditoría. El auditor considera si dicha limitación al alcance todavía existe y, si es así, las implicaciones para el informe de revisión.

Negocio en marcha e incertidumbres importantes

55. En ciertas circunstancias, puede añadirse un párrafo de énfasis a un informe de revisión sin afectar la conclusión del auditor, para hacer notar un asunto que se incluye en una nota a la información financiera intermedia, donde se describe el asunto con mayor amplitud. El párrafo se incluye, de preferencia, después del párrafo de conclusión, y generalmente indica que la conclusión no tiene salvedad por tal asunto.
56. Si se hace una adecuada revelación en la información financiera intermedia, el auditor debe añadir un párrafo de énfasis al informe de revisión, para resaltar una incertidumbre, que se relacione con un evento o condición que pueda generar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.
57. El auditor puede haber modificado un dictamen de auditoría o un informe de revisión sobre asuntos ocurridos en periodos anteriores, añadiendo un párrafo de énfasis para hacer notar una incertidumbre, en relación con un evento

- o condición que pueda generar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si la incertidumbre todavía existe y se hace una revelación adecuada en la información financiera intermedia, el auditor modifica el informe de revisión sobre la información financiera intermedia actual, añadiendo un párrafo para indicar la persistencia de la incertidumbre.
58. Si, como resultado de investigaciones u otros procedimientos de revisión, llama a la atención del auditor una incertidumbre en relación con un evento o condición, que puedan generar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, y se hace la revelación adecuada en la información financiera intermedia, el auditor modifica el informe de revisión añadiendo un párrafo de énfasis.
59. Si una incertidumbre que genere una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha no se revela de manera adecuada en la información financiera intermedia, el auditor debe expresar una conclusión con salvedad o adversa, según sea apropiado. El informe debe incluir una referencia específica al hecho de que existe esta incertidumbre importante.
60. El auditor debe considerar el modificar el informe de revisión, añadiendo un párrafo de énfasis, para hacer notar una incertidumbre importante (que no sea un problema de negocio en marcha) que llama a su atención, cuya resolución depende de hechos futuros y que puede afectar a la información financiera intermedia.

Otras consideraciones

61. Los términos del trabajo incluyen el acuerdo de la administración relativo a que, cuando cualquier documento que contenga información financiera intermedia indique que dicha información ha sido revisada por el auditor de la entidad, el documento incluirá el informe de revisión. Si la administración no ha incluido el informe en el documento, el auditor considerará buscar asesoría legal para ayudarle a determinar el curso de acción apropiado en las circunstancias.
62. Si el auditor ha emitido un informe de revisión modificado (con salvedad, adverso o con abstención) y la administración emite la información financiera intermedia sin incluir este informe en el documento que contiene la información financiera intermedia, el auditor considerará buscar asesoría legal para ayudarle a determinar el curso de acción apropiado en las circunstancias, y la posibilidad de renunciar al nombramiento para auditar los estados financieros anuales.
63. La información financiera intermedia que consiste en un juego de estados financieros condensados no necesariamente incluye toda la información que se incluiría en un juego completo de estados financieros, pero en cambio puede presentar una explicación de los eventos y cambios que son importantes para entender los cambios en la posición financiera y el desempeño de la entidad desde la fecha del informe anual. Esto se debe a que se supone que los usuarios de la información financiera intermedia tendrán

acceso a los últimos estados financieros auditados, como es el caso de las entidades que cotizan en bolsa.

En otras circunstancias, el auditor discute con la administración la necesidad de que esta información financiera intermedia incluya una declaración de que debe leerse junto con los últimos estados financieros auditados. En ausencia de esta declaración, el auditor considera si, sin una referencia a los últimos estados financieros auditados, la información financiera intermedia es confusa en las circunstancias, y las implicaciones para el informe de revisión.

Documentación

64. El auditor debe preparar documentación de la revisión, que sea suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la conclusión del auditor, así como evidencia de que la revisión se llevó a cabo de acuerdo con esta NR y con los requisitos legales y regulatorios aplicables. La documentación permite a un auditor con experiencia, que no tenga previa conexión con el trabajo, entender la naturaleza, oportunidad y alcance de las investigaciones realizadas, de los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión aplicados, la información obtenida, y cualquier asunto importante considerado durante la revisión, incluyendo el tratamiento de dichos asuntos.

Vigencia

65. Esta NR entra en vigor a partir del 1º de enero de 2011. Se permite la adopción anticipada de esta NR.

Derogación del Boletín 4050 Informe sobre la revisión limitada de estados financieros intermedios

Considerando que, a partir del 1º de enero de 2011, entra en vigor el ***Boletín 9020, Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad*** de las Normas de Revisión, quedan sin efecto las disposiciones normativas del Boletín 4050 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, a partir de la fecha antes referida.

Por lo anterior, el ***Boletín 9020, Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad*** de las Normas de Revisión, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, sustituye para todos los efectos al ***Boletín 4050, Informe sobre la Revisión Limitada de Estados Financieros Intermedios***, de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a partir del 1º de enero de 2011.

APÉNDICE 1

Ejemplo de una carta convenio para una revisión de información financiera intermedia.

La siguiente carta se presenta para ser utilizada como guía, junto con la consideración planteada en el párrafo 10 de esta NR, y necesitará adaptarse de acuerdo con los requisitos y las circunstancias individuales.

Al Consejo de Administración (o representante apropiado de la alta administración):

Emitimos esta carta convenio para confirmar nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro compromiso de revisar el balance general a fechas intermedias de ABC (la entidad), al 30 de junio de 20XX y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital y de flujo de efectivo, por el periodo de seis meses que terminó en esa fecha.

Nuestra revisión se conducirá de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad” emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con el objetivo de proporcionarnos una base para informar si algo ha llamado a nuestra atención que nos haga creer que la información financiera intermedia no está preparada, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con las Normas de Información Financiera aplicables en México. Esta revisión consiste en hacer averiguaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión y, regular-

mente, no requiere comprobación de la información obtenida. El alcance de una revisión de información financiera intermedia es sustancialmente menor que el alcance de una auditoría llevada a cabo de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Auditoría generalmente aceptados en México, la cual tiene como objeto la expresión de una opinión respecto de los estados financieros y, en consecuencia, no expresaremos tal opinión.

Esperamos reportar sobre la información financiera intermedia como sigue:

(Incluir texto de un ejemplo de informe)

La responsabilidad por la información financiera intermedia, incluyendo las revelaciones adecuadas, es de la administración de la entidad. Esto incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de información financiera intermedia que esté libre de errores importantes; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Como parte de nuestra revisión, solicitaremos a la administración declaraciones por escrito concernientes a aseveraciones hechas en relación con la revisión. Asimismo, solicitaremos que cuando cualquier documento que contenga información financiera intermedia indique que ésta se ha revisado, nuestro informe sea también incluido en dicho documento.

Una revisión de información financiera intermedia no proporciona seguridad de que tendremos conocimiento de todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Asimismo, no se puede depender de que nuestro trabajo revele la existencia de fraudes, errores o actos ilegales. Sin embargo, les

informaremos de cualquier asunto de importancia que llame a nuestra atención.

Esperamos tener plena cooperación con su personal y entendemos que pondrán a nuestra disposición cualesquier registros, documentación y otra información que se solicite en relación con nuestra revisión.

(Insertar información adicional respecto de arreglos de honorarios y facturación, según corresponda)

Esta carta tendrá efecto para años futuros, a menos que se cancele, modifique o reemplace *(si aplica)*.

Favor de firmar y remitirnos la copia adjunta de esta carta para indicar su conformidad con el entendimiento de los arreglos para nuestra revisión de los estados financieros.

Acuse de recibo a nombre de la entidad ABC:

(Firmado)

Nombre y título

Fecha

APÉNDICE 2

Procedimientos analíticos que puede considerar el auditor cuando realiza una revisión de información financiera intermedia.

Los procedimientos analíticos que el auditor puede considerar cuando lleva a cabo una revisión de información financiera intermedia incluyen, entre otros, los siguientes ejemplos:

- Comparar la información financiera intermedia con la información financiera intermedia del periodo intermedio inmediato anterior (por ejemplo un trimestre); con la información financiera intermedia del mismo periodo intermedio correspondiente al ejercicio anterior; con la información financiera intermedia prevista (presupuestada) por la administración por el periodo actual; y con los estados financieros auditados más recientes.
- Comparar la información financiera intermedia actual con los resultados previstos, como presupuestos o pronósticos [por ejemplo, comparar saldos de impuestos y la relación entre la previsión para impuesto sobre la renta para resultados antes de impuestos en la información financiera intermedia actual, con la información correspondiente en: a) presupuestos, usando las tasas esperadas, y b) información financiera de periodos anteriores].
- Comparar información financiera intermedia actual con información no financiera relevante.
- Comparar los importes registrados, o las relaciones (razones) desarrolladas a partir de los importes registrados, con

las expectativas del auditor. El auditor desarrolla estas expectativas identificando y aplicando relaciones que sea razonable esperar que existan, con base en el entendimiento del auditor sobre la entidad y la industria en que la entidad opera.

- Comparar índices e indicadores para el periodo intermedio actual con los de entidades en la misma industria.
- Comparar las relaciones entre elementos en la información financiera intermedia actual con las relaciones correspondientes en la información financiera intermedia de periodos anteriores, por ejemplo, gastos por tipo como porcentaje de ventas, activos por tipo como porcentaje de activos totales, y porcentaje de cambio en ventas a porcentaje de cambio en cuentas por cobrar.
- Comparar datos desagregados. Los siguientes son ejemplos de cómo pueden desagregarse los datos:
 - Por periodo, por ejemplo: partidas de ingreso o gasto desagregadas en montos trimestrales, mensuales o semanales.
 - Por línea de producto o fuente de ingreso.
 - Por ubicación, por ejemplo, por componente.
 - Por atributos de la transacción, por ejemplo: ingreso generado por diseñadores, arquitectos o artesanos.
 - Por varios atributos de la transacción, por ejemplo: ventas por producto y por mes.

APÉNDICE 3

Ejemplo de una carta de declaraciones de la administración

La siguiente carta no pretende ser una carta estándar. Las declaraciones de la administración variarán de entidad a entidad y de un periodo intermedio al siguiente:

(Membrete de la entidad)

(Fecha)

(Al auditor)

Párrafos de apertura si la información financiera intermedia comprende estados financieros condensados:

Esta carta de declaraciones de la administración se emite en conexión con su revisión del balance general condensado de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correspondientes estados condensados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujo de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha, la cual fue realizada con el propósito de concluir sobre si alguna situación ha sido de su conocimiento para considerar que la información financiera intermedia no esté preparada, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con las Normas de Información Financiera aplicables en México.

Reconocemos nuestra responsabilidad por la preparación y presentación de la información financiera intermedia de

acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Párrafos de apertura si la información financiera intermedia comprende un juego completo de estados financieros de propósito general, preparados de acuerdo con un marco contable diseñado para lograr una presentación razonable:

Esta carta de declaraciones de la administración se emite en conexión con su revisión del balance general de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujo de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha, así como del resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias. Entendemos que su revisión se llevó a cabo con el propósito de concluir sobre si alguna situación ha sido de su conocimiento para considerar que la información financiera intermedia no presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20XX, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo por el período de tres meses que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Información Financiera aplicables en México.

Reconocemos nuestra responsabilidad por la presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas.

Confirmamos, con base en nuestro mejor conocimiento y entendimiento, las siguientes declaraciones:

- La información financiera intermedia que se menciona anteriormente se ha preparado y presentado de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas.
- Hemos puesto a su disposición todos los registros contables y reportes auxiliares, y todas las actas, acuerdos o minutas de Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración (a saber, las sostenidas en *[insertar fechas aplicables]*).
- No hay transacciones importantes que no hayan sido registradas de manera apropiada en los registros contables que soportan la información financiera intermedia.
- No ha habido ningún incumplimiento, real o posible, del cual tengamos conocimiento, de leyes y regulaciones, que pudiera tener un efecto de importancia sobre la información financiera intermedia..
- Reconocemos la responsabilidad por el diseño e implementación del control interno para prevenir y detectar fraudes y errores.
- Hemos revelado a usted todos los hechos importantes relativos a cualesquier fraudes o sospechas de fraude conocidos que puedan haber afectado a la entidad.
- Hemos revelado a usted los resultados de nuestra evaluación del riesgo de que la información financiera intermedia pudiera estar distorsionada de forma importante, como resultado de fraude.

- Consideramos que los efectos de los errores no corregidos resumidos en la cédula que se acompaña, son de poca importancia relativa, tanto en lo individual como de manera acumulada, para la información financiera intermedia tomada en su conjunto.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada a ustedes respecto de la identificación de partes relacionadas.
- Lo siguiente se ha registrado de manera adecuada y, cuando fuese apropiado, así se reveló en la información financiera intermedia:
 - Transacciones con partes relacionadas, incluyendo ventas, compras, préstamos, transferencias, arreglos de arrendamientos y garantías, así como saldos por cobrar o pagar a partes relacionadas.
 - Garantías, ya sea escritas u orales, bajo las cuales la entidad tiene una obligación contingente.
 - Acuerdos y opciones para recomprar activos vendidos previamente.
- La presentación y revelación de las valuaciones de valor razonable de activos y pasivos están de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas.
- No tenemos planes ni intenciones que puedan afectar de manera significativa el valor en libros o clasificación de

activos y pasivos registrados en la información financiera intermedia.

- No tenemos planes de abandonar líneas de productos u otros planes o intenciones que den como resultado algún inventario en exceso u obsoleto, y ningún inventario se encuentra registrado en exceso del valor de realización.
- La entidad cuenta con títulos o derechos de propiedad sobre todos los activos y no existen gravámenes sobre los activos de la entidad.
- Hemos registrado o revelado, según corresponda, todos los pasivos, tanto reales como contingentes.
- *(Añadir cualesquier declaraciones adicionales relacionadas con nuevas normas de contabilidad que se están implementando por primera vez y, considerar cualesquier declaraciones adicionales que requiera una nueva norma de auditoría, que sean relevantes para la información financiera intermedia).*

En nuestro mejor conocimiento y entendimiento, no han ocurrido eventos posteriores a la fecha del balance general, y a la fecha de la presente, que puedan requerir ajuste a, o revelación en, la información financiera intermedia antes mencionada.

Director General

Director de Finanzas

APÉNDICE 4

Ejemplos de informes de revisión sobre información financiera intermedia

Juego completo de estados financieros de propósito general, preparados de acuerdo con un marco contable diseñado para lograr una presentación razonable (ver párrafo 43 i)

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

(Destinatario apropiado)

Introducción

He revisado el balance general que se acompaña de la Compañía ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correlativos estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en mi revisión. Los estados financieros de 20XY, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, no fueron objeto de mi revisión.

Alcance de la revisión

Mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de

la entidad”, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Con base en mi revisión, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara a mi atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de marzo de 20XX, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

AUDITOR

Fecha

Dirección

Otra información financiera intermedia (ver párrafo 43 j)

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

(Destinatario apropiado)

Introducción

He revisado el balance general (condensado) que se acompaña de la Compañía ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correlativos estados (condensados) de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en mi revisión. Los estados financieros de 20XY, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, no fueron objeto de mi revisión.

Alcance de la revisión

Mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera

intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Con base en mi revisión, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara a mi atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no esté preparada, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

AUDITOR

Fecha

Dirección

APÉNDICE 5

Ejemplos de informes de revisión con una conclusión con salvedad por una desviación del marco contable aplicable.

Juego completo de estados financieros de propósito general, preparados de acuerdo con un marco contable diseñado para lograr una presentación razonable (ver párrafo 43 i).

INFORME DE REVISIÓN SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

(Destinatario apropiado)

Introducción

He revisado el balance general que se acompaña de la Compañía ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correlativos estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en mi revisión. Los estados financieros de 20XY, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, no fueron objeto de mi revisión.

Alcance de la revisión

Mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expreso una opinión de auditoría.

Base para una conclusión con salvedad

Con base en la información proporcionada por la administración, la Compañía ABC no ha incluido en los rubros de inmuebles, maquinaria y equipo y de deuda a largo plazo ciertas obligaciones de arrendamiento financiero que debieran capitalizarse de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas. Esta información indica que si estas obligaciones de arrendamiento financiero se capitalizaran al 31 de marzo de 20XX, el rubro de inmuebles, maquinaria y equipo se incrementaría en \$____, la deuda a largo plazo en \$____, y el resultado neto se incrementaría (disminuiría) en \$____, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha.

Conclusión con salvedad

Con base en mi revisión, excepto por el asunto que se describe en el párrafo anterior, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara a mi atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de marzo de 20XX, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

AUDITOR

Fecha

Dirección

Otra información financiera intermedia (ver párrafo 43 j)

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

(Destinatario apropiado)

Introducción

He revisado el balance general (condensado) que se acompaña de la Compañía ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correlativos estados (condensados) de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en mi revisión. Los estados financieros de 20XY, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, no fueron objeto de mi revisión.

Alcance de la revisión

Mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de

conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expreso una opinión de auditoría.

Base para una conclusión con salvedad

Con base en la información proporcionada por la administración, la Compañía ABC no ha incluido en los rubros de inmuebles, maquinaria y equipo y de deuda a largo plazo ciertas obligaciones de arrendamiento financiero que debieran capitalizarse de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas. Esta información indica que si estas obligaciones de arrendamiento financiero se capitalizaran al 31 de marzo de 20XX, el rubro de inmuebles, maquinaria y equipo se incrementaría en \$____, la deuda a largo plazo en \$____, y el resultado neto se incrementaría (disminuiría) en \$____, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha.

Conclusión con salvedad

Con base en mi revisión, excepto por el asunto que se describe en el párrafo anterior, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara a mi atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no esté preparada, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

AUDITOR

Fecha

Dirección

APÉNDICE 6

Ejemplos de informes de revisión con una conclusión con salvedad por una limitación en el alcance no impuesta por la administración.

Juego completo de estados financieros de propósito general preparados de acuerdo con un marco contable diseñado para lograr una presentación razonable (ver párrafo 43 i).

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

(Destinatario apropiado)

Introducción

He revisado el balance general que se acompaña de la Compañía ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correlativos estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en mi revisión. Los estados financieros de 20XY, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, no fueron objeto de mi revisión.

Alcance de la revisión

Excepto por lo que se describe en el párrafo siguiente, mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expreso una opinión de auditoría.

Base para una conclusión con salvedad

Como resultado de un incendio en una sucursal, ocurrido el (fecha), que destruyó sus registros de cuentas por cobrar, no me fue posible concluir con la revisión de cuentas por cobrar por un total de \$_____, las cuales forman parte de la información financiera intermedia. La entidad se encuentra en proceso de integrar estos registros y desconoce si será posible identificar los importes anteriormente descritos, así como la estimación para cuentas incobrables correspondiente. Si hubiera sido posible concluir con mi revisión de cuentas por cobrar, pudieran haber llamado a mi atención

asuntos que indicaran que podrían ser necesarios ajustes a la información financiera intermedia.

Conclusión con salvedad

Excepto por el efecto de aquellos ajustes a la información financiera intermedia, que pudiera haber conocido, en su caso, de no haber tenido la limitación descrita en el párrafo anterior, con base en mi revisión, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara a mi atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de marzo de 20XX, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

AUDITOR

Fecha

Dirección

Otra información financiera intermedia (ver párrafo 43 j)

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

(Destinatario apropiado)

Introducción

He revisado el balance general (condensado) que se acompaña de la Compañía ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correlativos estados (condensados) de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en mi revisión. Los estados financieros de 20XY, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las normas de información financiera mexicanas, no fueron objeto de mi revisión.

Alcance de la revisión

Excepto por lo que se describe en el párrafo siguiente, mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Instituto Mexicano de Con-

tadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expreso una opinión de auditoría.

Base para una conclusión con salvedad

Como resultado de un incendio en una sucursal, ocurrido el (fecha), que destruyó sus registros de cuentas por cobrar, no me fue posible concluir con la revisión de cuentas por cobrar por un total de \$____, las cuales forman parte de la información financiera intermedia. La entidad se encuentra en proceso de integrar estos registros y desconoce si será posible identificar los importes anteriormente descritos, así como la estimación para cuentas incobrables correspondiente. Si hubiera sido posible concluir con mi revisión de cuentas por cobrar, pudieran haber llamado a mi atención asuntos que indicaran que podrían ser necesarios ajustes a la información financiera intermedia.

Conclusión con salvedad

Excepto por el efecto de aquellos ajustes a la información financiera intermedia, que pudiera haber conocido, en su caso, de no haber tenido la limitación descrita en el párrafo anterior, con base en mi revisión, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara a mi atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no esté preparada, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

AUDITOR

Fecha

Dirección

APÉNDICE 7

Ejemplos de informes de revisión con una conclusión adversa por una desviación del marco contable aplicable.

Juego completo de estados financieros de propósito general, preparados de acuerdo con un marco contable diseñado para lograr una presentación razonable (ver párrafo 43 i).

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

(Destinatario apropiado)

Introducción

He revisado el balance general que se acompaña de la Compañía ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correlativos estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en mi revisión. Los estados financieros de 20XY, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, no fueron objeto de mi revisión.

Alcance de la revisión

Mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expreso una opinión de auditoría.

Base para una conclusión adversa

Desde el inicio del año 20XX, la administración de la entidad dejó de consolidar los estados financieros de sus compañías subsidiarias, ya que considera que la consolidación es inapropiada debido a la existencia de nuevas participaciones accionarias que no tienen control de dichas subsidiarias. Este criterio no está de acuerdo con las Normas de Información Financieras mexicanas. De haberse preparado estados financieros consolidados, prácticamente todas las cuentas de la información financiera intermedia habrían sido significativamente distintas.

Conclusión adversa

Mi revisión indica que, debido a que la Compañía ABC no consolidó los estados financieros de sus compañías subsidiarias al 31 de marzo de 20XX y por el período de tres meses terminado en esa fecha, conforme se explica en el párrafo anterior, esta información financiera intermedia no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de marzo de 20XX, los resultados de sus operaciones, los variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

AUDITOR

Fecha

Dirección

Otra información financiera intermedia (ver párrafo 43 j)

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

(Destinatario apropiado)

Introducción

He revisado el balance general (condensado) que se acompaña de la Compañía ABC, al 31 de marzo de 20XX, y los correlativos estados (condensados) de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en mi revisión. Los estados financieros de 20XY, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, no fueron objeto de mi revisión.

Alcance de la revisión

Mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión

es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expreso una opinión de auditoría.

Base para una conclusión adversa

Desde el inicio del año 20XX, la administración de la entidad dejó de consolidar los estados financieros de sus compañías subsidiarias, ya que considera que la consolidación es inapropiada debido a la existencia de nuevas participaciones accionarias que no tienen control de dichas subsidiarias. Este criterio no está de acuerdo con las Normas de Información Financieras mexicanas. De haberse preparado estados financieros consolidados, prácticamente todas las cuentas de la información financiera intermedia habrían sido significativamente distintas.

Conclusión adversa

Mi revisión indica que, debido a que la Compañía ABC no consolidó los estados financieros de sus compañías subsidiarias al 31 de marzo de 20XX y por el período de tres meses terminado en esa fecha, conforme se explica en el párrafo anterior, esta información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

AUDITOR

Fecha

Dirección